



Providencia
2016-2020

Teléfono: 2-27067000
adquisiciones@cdsprovidencia.cl
www.cdsprovidencia.cl

ORDEN DE COMPRA

Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

N° 29634-OC

****Importante : Indicar N° de orden de compra en la Factura****

			Providencia, 01-12-2017
Señor(es): COMERCIAL JAM S.P.A.			
Dirección: AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 3424, ESTACIÓN CENTRAL R.U.T.: 76.540.837-7 At.Sr.: Manuel Garrido			
Cargo Contable : Centro de Salud Alfonso Leng (41041)			
Condiciones de pago c/factura: 30 días		Código Presupuestario: 22-04-009 (10001) INSUMOS Cargo Prog: N/A	
Dirección de despacho: Manuel montt 303		Fecha de creación: 01-12-2017 -- Fecha de despacho: 22-12-2017	
CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	Estación perimetral para 4 personas	496200.00	496.200
4	Muebles colgantes con puertas y cerraduras	78400.00	313.600
1	Escritorio en forma de ele	145600.00	145.600
1	Cajonera de pedestal de 4 cajones	74600.00	74.600
1	Mueble base con puertas para impresora	65200.00	65.200
1	Mueble biblioteca con puertas correderas	166800.00	166.800
1	Cubierta para ventanillas	48500.00	48.500
			
V°B° Dirección 			
Son: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.- RQ 578-MAIL MOBILIARIO FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER Esta orden de compra tiene vigencia hasta la fecha de despacho. La Corporación se reserva el derecho de recibir el producto o servicio fuera de plazo			Neto: 1.310.500 Iva 248.995 ===== TOTAL: 1.559.495.-

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

ENTREGA DE MERCADERÍAS Y RECEPCIÓN DE FACTURAS: Todo producto o servicio debe ser entregado con factura y copia de Orden de Compra en los respectivos establecimientos donde se recibe el bien o servicio. Verifique que su copia de la documentación, quede reflejada con recepción conforme por parte del establecimiento.

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.

(*Creador: CEG*)

Paginas 1/1